

**DECRETO EXENTO N°0065/23
MARIA ELENA, 11 DE ENERO 2023**

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 11 de Enero de 2023
- 2 El Decreto N° 4321 de fecha 15.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar personal Médico Veterinario para programa plan Médico Veterinario 2023.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y don **MATIAS HERNAN VICUÑA CORVALAN**, chileno, Cedula Nacional de Identidad N° 13.463.415-7, con domicilio en Balmaceda #211, de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará la prestadora será el siguiente:

- Atención Primaria de enfermedades, Vacunación óctuple, vacunación Antirrábica, vacunación triple felina, desparasitación interna y externa, implantación y registro de microchip para canino y felinos de la Comuna,
- Realización de muestra población animal e informe de Resultados.
- Atención primaria veterinaria
- Desparasito Interna
- Desparasito Externa
- Identificación mediante implantación de microchip
- Ingreso de pacientes Registro Nacional de Mascotas o animales de campaña
- Realizar/Supervisar Esterilizaciones
- Realizar Talleres y charlas educativa en TRAC
- Realizar Actividades con actores sociales
- Realizar difusión de su proyecto y de otros en TRAC
- Postular a otros proyectos PTRAC
- Subir fichas de pacientes al ptrac.subdereenlinea

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 1.400.000**, de la cual de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 13% por concepto de impuesto a la renta.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por la encargado/a del programa, asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.